

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de octubre de 2022

Señora Juez, le informo que la parte demandante manifestó al despacho, el pasado 20 de octubre, que el apoderado judicial del demandado allegaría poder para su presentación, sin que a la fecha se haya aportado el mismo.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	1413
RADICADO:	2021-00188-00
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTES:	MARIA GLADYS SALAMANCA VÉLEZ Y OTROS
DEMANDADO:	LEONARDO RAMÍREZ AGUDELO

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte demandada no se encuentra aún notificada del presente proceso, se requiere a la parte demandante para que proceda con su debida notificación, lo que deberá hacer en un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento, conforme lo dispone el artículo 317, en su numeral 1°, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 173 del 31 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37465d9e7b7c763a8a6d4c442c651f1437477901806a8805682a3a0eb6769994**

Documento generado en 28/10/2022 11:12:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>